



Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas  
Depto. Gestión de Recursos Humanos  
Subdepartamento de Personal

FAA/CGR / GRF /lbq/czi

Nº 02 22/11/2022

RESOLUCION AFECTA Nº

0646

RANCAGUA,

23 NOV 2022

**VISTOS:** Artículo 81º del DL Nº 2763 del año 1979; D.F.L. N.º 10 del año 2017 del Ministerio de Salud, que fija la Planta de Personal para el Servicio de Salud O'Higgins y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos; DFL Nº 2 del año 2019 que modifica las plantas de profesionales de los servicios de salud y regula otras materias a las que se refieren los artículos 1 y 2 de la ley Nº 21.106; Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa; Resolución N.º 6 del año 2016 de la Contraloría General de la República; DS.140/2004; Decreto Exento N.º 34/2022; Decreto 69/2004 del Ministerio de Hacienda, dicto la siguiente:

## R E S O L U C I O N :

**1.- DEJA SIN EFECTO** Resolución Afecta Nº 39 de fecha 19/10/2022, que aprueba las Bases de Concurso de Promoción de los funcionarios Titulares de la Planta de Profesionales y Directivos de Carrera como Profesional, regidos por el D.F.L 29/2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, para proveer cargos vacantes del Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins, por no corresponder.

**2.- APRUEBASE LAS BASES DE CONCURSO** de Promoción de los funcionarios Titulares de la Planta de Profesionales y Directivos de Carrera como Profesional, regidos por el D.F.L 29/2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, para proveer cargos vacantes del Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins.

**3.- LLAMASE A CONCURSO** para proveer por Promoción Interna, cargos vacantes de la Planta de Profesionales al 31/08/2022, en el Servicio de Salud O'Higgins, el cual se regirá por las siguientes Bases:

### **BASES GENERALES CONCURSO INTERNO DE PROMOCION DE LA PLANTA DE PROFESIONALES DEL SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS**

#### **I.- ANTECEDENTES GENERALES**

Las siguientes bases regularán el llamado a concurso interno para la promoción de los **funcionarios titulares de la Planta de Profesionales y Directivos de Carrera como Profesionales**, establecido en el artículo 81º del Decreto Ley Nº 2.763/79, que se introdujo a través de la Ley N.º 19.937/2004. Los cargos con grados de inicio de la planta de profesionales seguirán siendo regulados por las reglas generales establecidas en el Estatuto Administrativo actualizado por el DFL Nº 29/2004, es decir, por concurso público de ingreso a la planta.

Las Bases y condiciones en que ha de efectuarse el Concurso Interno son obligatorias para la autoridad que llama a Concurso y deben aplicarse sin discriminación a todos los postulantes.

#### **II.- FUENTES LEGALES DEL CONCURSO.**

- Artículo 81º del Decreto Ley Nº 2.763/1979 introducido por la Ley Nº 19.937/2004, D.F.L. Nº 10/2017 del Ministerio de Salud, que fija la Planta de Personal para el Servicio de Salud O'Higgins y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos.
- Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa.

#### **1.- DE LA POSTULACION**

##### **1.1.- Requisitos Generales de participación:**

Podrán participar del Concurso Interno de promoción, los profesionales que cumplan con los siguientes requisitos:



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E288159/2022  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 15/12/2022  
ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ  
Contralor Regional

- a) Pertenecer a la Planta de **Profesionales o Directivos de Carrera como Profesional**, en calidad de titular, regidos por la Ley 18.834 cuyo texto fue refundido coordinado y sistematizado por el DFL 29/2004 y el D.L. N° 249/1974. (Dictamen N° 9.251/2013 de Contraloría General de la República).
- b) Cumplir con los requisitos educacionales y/o de experiencia laboral establecidos en el DFL N° 10/2017 del Ministerio de Salud que fija Plantas de personal y requisitos de ingreso a los cargos, del Servicio de Salud O'Higgins.

**1.2.- Inhabilidades:**

**No podrán postular al concurso interno de promoción los funcionarios que:**

- a) No hubieren sido calificados en lista 1 (de distinción) o 2 (buena), en el periodo inmediatamente anterior a la fecha producida la vacante, es decir, 31/08/2022.
- b) No hubieren sido calificados en dos periodos consecutivos, exceptuándose quienes conserven calificaciones anteriores según Art. 40° del DFL 29/2004.
- c) Hubieren sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante, es decir, 31/08/2022.
- d) Hubieren sido sancionados con la de medida disciplinaria de multa, en los doce meses anteriores de producida la vacante, es decir, 31/08/2022.

Los requisitos previamente indicados deberán entenderse como requisitos de admisibilidad en el concurso interno de promoción que regula las presentes bases.

**1.3.-** Cumplir con los demás requisitos establecidos en las Bases de Concurso.

**2.-CARGOS PLANTA DE PROFESIONALES VACANTES PARA ASCENSO POR CONCURSO DE PROMOCIÓN DE ACUERDO AL DFL N° 10/2017, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SALUD O´HIGGINS.**

GRADO	Nº VACANTES
5	5
6	8
7	9
8	8
9	9
10	5
11	5
12	4
13	4
14	7
15	14
<b>Total general</b>	<b>78</b>

Grado	Grados que pueden participar
5°	6°, 7°, 8°, 9°, 10°.
6°	7°, 8°, 9°, 10°.
7°	8°, 9°, 10°.
8°	9°, 10°, 11°.
9°	10°, 11°, 12°.
10°	11°, 12°, 13°.
11°	12°, 13°, 14°.
12°	13°, 14°, 15°.
13°	14°, 15°, 16°.
14°	15°, 16°.
15°	16°.

**Multiconcursabilidad:**  
Las vacantes que se produzcan por efecto de la provisión de los cargos conforme a este procedimiento, se pueden proveer, acto seguido, como parte del mismo concurso y siguiendo iguales reglas.

**3.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS CARGOS LLAMADOS A CONCURSO:**

Estos requisitos deben ser cumplidos cabalmente por los postulantes para acceder al grado concursado y son los que establece el D.F.L. N° 10/2017 que fija la Planta de personal del Servicio de Salud O´Higgins:



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
 Oficio: E288159/2022  
 Por orden del Contralor General de la República.  
 Fecha: 15/12/2022  
 ROCIO DE LA MAR ORTIZ BEREZ  
 Contralor Regional

**3.1. PLANTA DE PROFESIONALES:**

Cargo	Grado	Requisitos
Profesional	5 al 7	Alternativamente Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado; o, Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a seis años, en el sector público o privado.
Profesional	8 al 10	Alternativamente Título Profesional de una Carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado; o, Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro años, en el sector público o privado.
Profesional	11 al 14	Alternativamente Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o, Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.
Profesional	15 al 16	Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

**3.2. DIRECTIVOS DE CARRERA:**

Cargo	Grado	Requisitos
Directivo	6	Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a seis años, en el sector público o privado.
	11, 12, 13, 14 y 16	Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
 Oficio: E268459/2022  
 Por orden del Contralor General de la República.  
 Fecha: 15/12/2022  
 ROCIO DE LA MAR ORTIZ PÉREZ  
 Contralor Regional

#### 4.- DE LAS REGLAS GENERALES QUE RIGEN ESTE PROCESO

- a) Podrán participar en el presente Concurso, los funcionarios titulares de la Planta de Profesionales y Directivos de carrera como profesional, que se ubiquen en los grados inferiores a los de las vacantes convocadas según las tablas señaladas en el punto 2 de estas Bases y cumplan con los requisitos establecidos en la misma.
- b) Será promovido al grado vacante el funcionario o funcionaria que obtenga el mayor puntaje en el proceso de evaluación del presente concurso y en él podrá participar todo el personal de la Planta de Profesionales y Directivos de Carrera como profesional que se ubique en los grados inferiores a los de la vacante convocada, según las tablas señaladas en el punto 2, sobre distribución de cargos vacantes a proveer.
- c) En dicho proceso de promoción, se considerarán los grados al cual el profesional puede participar, y el número de cargos vacantes, los cuales están determinados en tabla señalada en punto 2.
- d) La provisión de los cargos vacantes se efectuarán por cada grado en orden decreciente, conforme al puntaje total obtenido por los postulantes en el proceso de evaluación.
- e) En caso de producirse empate en los puntajes totales finales asignados por la Comisión, los funcionarios y funcionarias serán designados conforme al resultado de la última calificación obtenida, y en el evento de mantenerse esta igualdad, decidirá el jefe superior de servicio.
- f) Por efectos de esta promoción se producirán grados vacantes, por tanto, se considerarán los postulantes que tengan grados inferiores y que cumplan con los requisitos establecidos, como parte del mismo concurso y siguiendo iguales reglas.
- g) Se entiende que los funcionarios, por el hecho de postular, conocen y aceptan el contenido y las fechas asociadas al cronograma de actividades de las presentes Bases, obligándose a lo establecido en ellas, por lo tanto, será el único responsable de la información y antecedentes que adjunte en su postulación.
- h) Se adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de condiciones para con los postulantes.

#### 5.-CONSTITUCION DEL COMITÉ DE PROMOCION

Con el objeto de preparar y resolver el concurso, se conformará el comité de promoción que estará integrado por los siguientes miembros titulares o sus subrogantes, según lo establecido en el artículo N° 21 del DFL 29/2004:

Director Atención Primaria de la Dirección Servicio de Salud  
Subdirector Administrativo del Hospital Regional LBO.  
Directora Hospital San Fernando.  
Jefa Departamento Adquisiciones.  
Subdirector de Gestión y Desarrollo de Personas Servicio de Salud O'Higgins.  
Jefe Personal Dirección de Servicio (Secretaria)

En caso que un integrante del Comité justifique su ausencia en la participación a reuniones programadas con anticipación y esta situación implique no contar con el quorum necesario para sesionar, se convocará al funcionario que sigue en el orden jerárquico de la dotación del Servicio de Salud O'Higgins.

Se considerará además la participación con derecho a voz, de un representante de la asociación de funcionarios de los profesionales que, según su número de afiliados, posea mayor representatividad a nivel regional, al 31/07/2022.

Dicho Comité será responsable de la preparación y ejecución del Concurso Interno de promoción en cada una de las etapas establecidas en las presentes Bases.

El Comité de Promoción podrá sesionar siempre y cuando concurran más del 50% de sus integrantes, sin incluir al Jefe o Encargado de Personal, quien siempre lo integrará. Los acuerdos del comité se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en un acta. La comisión será presidida por el cargo de mayor jerarquía que participa de ella, quien dirimirá los empates en los acuerdos que tome la Comisión; la inasistencia de uno de sus integrantes no producirá la invalidación de las sesiones respectivas.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E288159/2022  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 15/12/2022  
ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ  
Contralor Regional

No podrán integrar dicho Comité, las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de uno o más de los candidatos.

En caso que un integrante del comité se excusare de integrarlo por causa legal o reglamentaria, el jefe superior de servicio deberá resolver, designando en su caso al respectivo reemplazante, que será el funcionario que siga en jerarquía en la planta respectiva.

Este Comité podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la materia consultada.

El Comité podrá sesionar de forma presencial, semi-presencial o por video conferencia, considerando las condiciones sanitarias y la realidad que tenga el servicio durante el desarrollo del Concurso.

## **6.- ETAPAS DEL CONCURSO DE PROMOCION.**

### **6.1.- PUBLICACION DE LAS BASES, RECEPCION DE ANTECEDENTES E INFORMACIONES.**

#### **6.1.1.- Publicación de las Bases:**

- a) Las Bases estarán disponibles, en la página web [www.saludohiggins.cl](http://www.saludohiggins.cl), sección "concursos promociones y ascensos", para conocimiento de los postulantes, a partir del primer día hábil siguiente a la recepción de las bases Tomadas Razón por parte de la Contraloría Regional de la República.
- b) Además serán remitidas a todos los establecimientos de la red hospitalaria a través de los Departamentos de Gestión de Personas y Oficinas de Personal, quienes darán amplia difusión a nivel local y podrán resolver dudas o consultas relativas al proceso de promoción.
- c) A su vez, el Subdepartamento de Comunicaciones de la Dirección del Servicio de Salud O'Higgins, en coordinación con sus referentes locales de la red hospitalaria, deberá a través de sus canales de comunicación interna, dar amplia difusión de las presentes Bases.

#### **6.1.2. Presentación de antecedentes**

Los interesados deberán presentar los antecedentes conforme a los medios verificadores que requieren las presentes Bases, en cada uno de los factores de evaluación:

- a) *Solicitud de Postulación Proceso de Promoción de Profesionales* (Anexo 1), firmada por la Unidad de Personal de cada establecimiento, que contendrá información general del postulante, para dar cuenta del cumplimiento de los requisitos generales e inhabilidades.
- b) *Listado de Capacitaciones*, emitido por SIRH, informe que deberá estar validado y firmado por el jefe de Capacitación, o Coordinador de capacitación, o Jefe de Oficina de Personal del establecimiento respectivo. Sólo en el caso de aquellas actividades que no estén contenidas en el *Listado de Capacitaciones*, puede anexar certificados en originales, o copias autorizadas ante Notario, o cotejadas de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.088 (ante Ministro de Fe de los establecimientos), o validada por el Jefe de Recursos Humanos o Encargado Oficina de Personal del respectivo establecimiento.
- c) Certificado de Calificación emitido por el SIRH y debidamente firmado por encargado de personal o quien haga de sus veces.
- d) Relación de Servicio debidamente firmados por el encargado de personal o quien haga de sus veces.
- e) *Formulario Aptitud para el Cargo*, Anexo 2 y medios verificadores.

#### **6.1.3. Validez de los antecedentes que se presenten**

Los antecedentes presentados por el postulante podrán consistir en originales, o copias autorizadas ante Notario, o cotejadas de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.088 (ante Ministro de Fe de los establecimientos), o validada por el Jefe de Recursos Humanos o Encargado Oficina de Personal del respectivo establecimiento.

#### **6.1.4.- Recepción de antecedentes de postulación:**

La recepción de los antecedentes presentados por los postulantes, se efectuará en la Unidad de Recursos Humanos u Oficinas de Personal de cada establecimiento integrante de la red del Servicio de Salud O'Higgins, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Resolución Afecta que aprueba las Bases de Concurso de Promoción, en horario de 9:00 Hrs. a 16:00 Hrs.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E288159/2022  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 15/12/2022  
ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ  
Contralor Regional **5**

La postulación podrá efectuarse personalmente, o a través de correo electrónico, o a través de un tercero con poder simple, mediante los siguientes canales:

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRONICO
D.S.S.	ALAMEDA Nº 609, RANCAGUA	carolina.soto@saludohiggins.cl
HOSPITAL COINCO	FRANCISCO DÍAZ MUÑOZ Nº 157, COINCO	personalhcoinco@gmail.com
HOSPITAL CHIMBARONGO	ARTURO PRAT Nº 33, CHIMBARONGO	daniela.perez@saludohiggins.cl
HOSPITAL GRANEROS	AVENIDA LA COMPAÑÍA Nº 550, GRANEROS	paola.rodriguez@saludohiggins.cl.
HOSPITAL LITUECHE	CARDENAL CARO Nº 728, LITUECHE	hlituechepartes@hotmail.com
HOSPITAL LOLOL	LOS ALERCES Nº 35, LOLOL	personal@hospitaldelolol.cl
HOSPITAL MARCHIGUE	LAUREANO CORNEJO Nº 410, MARCHIGUE	barbara.vargas@saludohiggins.cl.
HOSPITAL NANCAGUA	18 DE SEPTIEMBRE Nº 464, NANCAGUA	hospitalnancagua@yahoo.com
HOSPITAL PEUMO	SAN JUAN DE DIOS Nº 20, PEUMO	personal.hpeumo@gmail.com
HOSPITAL PICHIDEGUA	AVENIDA LIBERTADOR BERNARDO O´ HIGGINS Nº 160, PICHIDEGUA	personalpichidegua620@gmail.com
HOSPITAL PICHILEMU	ERRAZURIZ S/N, PICHILEMU	ivon.pino@saludohiggins.cl
HOSPITAL RANCAGUA	ALAMEDA Nº 3065, RANCAGUA	pamelay.perez@redsalud.gov.cl
HOSPITAL RENGO	CAUPOLICAN SUR Nº 80, RENGO	clementina.lobos@saludohiggins.cl
HOSPITAL SAN FERNANDO	NEGRETE Nº 1401, SAN FERNANDO	julio.pavez@hospitalsanfernando.cl
HOSPITAL SAN VICENTE	JUAN BAUTISTA PASTENES Nº 100, SAN VICENTE	barbara.nunez@hospitalsanvicente.cl
HOSPITAL SANTA CRUZ	AVENIDA ERRAZURIZ Nº 920, SANTA CRUZ	yeimi.oteiza@redsalud.gob.cl

Las Unidades de personal de los Establecimientos y de la Dirección Servicio de Salud, dejarán constancia de la fecha y hora de la recepción de los antecedentes y del número de documentos que se acompañan.

Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes, ni retirar documentos entregados, a menos, que desistan expresamente de su voluntad de participar.

## 6.2. DE LA ASIGNACION DE PUNTAJES Y FACTORES DE EVALUACION

### 6.2.1. Del puntaje máximo a obtener en la evaluación de los antecedentes:

El puntaje máximo asignable a un postulante será la nota 7,00 ponderada. Los factores que se considerarán para la evaluación y ponderación de puntajes de los postulantes, serán los siguientes:

TABLA FACTORES DE EVALUACION			
FACTOR	NOTA MAXIMA	PORCENTAJE DE FACTORES	PUNTAJE TOTAL
1.- Capacitación pertinente	7.00	25%	1.75
2.- Evaluación de Desempeño	7.00	25%	1.75
3.- Experiencia Calificada	7.00	25%	1.75
4.- Aptitud para el cargo	7.00	25%	1.75
<b>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</b>			<b>7.00</b>

### A.- FACTOR DE CAPACITACION PERTINENTE

**Nota Máxima: 7,00 / Pond.:25%**

- a) **Definición:** Se entenderá por capacitación pertinente aquella destinada al eficiente desempeño de los cargos o aptitudes funcionarias. Son aquellas actividades que se encuentren contenidas en los programas anuales de capacitación (PAC o Extra PAC) locales, regionales o nacionales, actividades no PAC que sean desarrolladas dentro y fuera de la institución, que estén relacionadas con las líneas estratégicas institucionales y/o las que estén en relación con el ejercicio de la profesión dentro del establecimiento. Pueden ser Cursos, talleres, cursos-talleres, Diplomados, entre otros.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
 Oficio: E288159/2022  
 Por orden del Contralor General de la República.  
 Fecha: 15/12/2022  
 ROCIO DE LA MAR ORTIZ PÉREZ  
 Contralor Regional

- b) Los Diplomados son programas de educación, cuyo principal objetivo suele ser el de complementar la información aprendida de un tema o de una materia específica, esto quiere decir, acreditan la adquisición de nuevos conocimientos según el área de formación del profesional, sin embargo, no es conducente a la obtención de títulos ni grados académicos.
- c) Las actividades de post grado: Magister, Doctorado, MBA y las Estadías de Perfeccionamiento, no se considerarán en este Factor.

**Periodo:** Se considerarán las actividades de capacitación que el postulante haya efectuado en calidad de contrata o titular en la planta de Profesionales o Directivo de Carrera como profesional, en los últimos 6 años anteriores a la fecha de publicación del llamado a Concurso.

Todos los certificados deberán indicar **evaluación (calificación: nota) y duración de la actividad en horas.**

Los Certificados con horas cronológicas serán convertidos a horas pedagógicas, siendo la conversión 1 hora cronológica equivalente a 1.33 horas pedagógicas, en el caso de que no se especificara el tipo de hora en dicho certificado, se considerarán como horas pedagógicas.

Los Certificados que no indiquen evaluación, días, ni horas, no serán considerados para su evaluación, de igual forma no se considerarán Resoluciones que sólo autorizan asistencia a cursos.

**Tabla de evaluación de actividades de Capacitación y Perfeccionamiento:**

<b>TABLA EVALUACION CAPACITACION</b>	
<b>Horas Pedagógicas</b>	<b>Nota</b>
301 y más	7.0
251-300	6.5
201-250	6.0
151-200	5.5
<b>Menos de 150 horas</b>	<b>0.0</b>

**Acreditación:** El Comité evaluará y ponderará los cursos de capacitación consignados en el *Listado de Capacitaciones*, emitido por SIRH en el Módulo de Capacitación; informe que deberá estar validado y firmado por el jefe de Capacitación, o Coordinador de Capacitación, o Jefe/a de Recursos Humanos o Encargado de Oficina de Personal del establecimiento respectivo.

En caso que el funcionario cuente con capacitaciones que no estén ingresadas en el módulo SIRH de Capacitación, podrán adjuntar los certificados de capacitación válidos para estos efectos, es decir, aquellos originales o copias legalizadas ante Notario o cotejadas por el ministro de fe de cada establecimiento o por encargado de personal de dicho establecimiento.

No se deben adjuntar copias de certificados de cursos que ya se encuentren registrados en el *Listado de Capacitaciones*, emitido por el SIRH.

Es responsabilidad de cada postulante revisar y verificar las horas que acredita mediante el *Listado de Capacitaciones*.

<b>B.- FACTOR DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO</b>	<b>Nota Máxima: 7.00/ Pond.: 25%</b>
--	--------------------------------------

Se entenderá por Evaluación de Desempeño la calificación anual obtenida según normas vigentes.

Este factor considerará la calificación obtenida por el postulante en el proceso inmediatamente anterior a la fecha del llamado a Concurso.

La calificación deberá acreditarse mediante *Certificado de Calificación* emitido por el SIRH y debidamente firmado por encargado de personal o quien haga de sus veces.

<b>TABLA EVALUACION DE DESEMPEÑO</b>		
Promedio	Calificación	Nota
	70	7.0
	69	6.7
	68	6.4
	67	6.1
	66	5.8
	65	5.5
	64	5.2
	63	4.9
	62	4.6



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
 Oficio: E288159/2022  
 Por orden del Contralor General de la República.  
 Fecha: 15/12/2022  
 ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ  
 Contralor Regional

61	4.3
60	4.0
59	3.7
58	3.4
57	3.1
56	2.8
55	2.5
54	2.2
53	1.9
52	1.6
51	1.3
50	1.0

**C.- FACTOR DE EXPERIENCIA CALIFICADA**

**Nota Máxima: 7.00 / Pond.: 25%**

Este factor considerará el tiempo desempeñado por el funcionario y funcionaria, en **forma continua** en la planta de profesionales o Directivos de carrera como profesional, a la fecha del llamado a Concurso. La asignación de puntajes se ponderará sobre la base de **años completos** desempeñados por el postulante a la fecha de publicación del presente Concurso.

En este factor se ponderarán los tiempos servidos por el profesional, en forma diferenciada para cada una de las antigüedades a medir, obteniéndose de las mismas una sola ponderación de acuerdo a las variables que a continuación se indican:

1.- **Antigüedad en la Administración del Estado:** Se considerará el periodo de desempeño continuo como Titular o Contrata, en cargos de la Planta Profesional o Directivo de Carrera como Profesional, en la Administración del Estado (antecesores legales) y Servicios de Salud.

2.- **Antigüedad como Contrata en la planta Profesional del Servicio de Salud O'Higgins:** Se considerará el periodo de desempeño continuo como Contrata, en cargos de la Planta Profesional o Directivo de Carrera como Profesional, en el Servicio de Salud O'Higgins.

3.- **Antigüedad como Titular en la Planta Profesional del Servicio de Salud O'Higgins:** Se considerará el periodo de desempeño continuo como Titular, en cargos de la Planta Profesional o Directivo de Carrera como Profesional, en el Servicio de Salud O'Higgins.

4.- **Antigüedad en el grado como Titular en la Planta Profesional del Servicio de Salud O'Higgins:** Se considerará el periodo de desempeño continuo en el grado que tiene a la fecha del llamado a Concurso de Promoción, como Titular en cargos de la Planta Profesional o Directivo de Carrera como Profesional.

El puntaje del factor de Experiencia Calificada se obtendrá sumando el resultado de los 4 Sub Factores indicados anteriormente.

**Tabla Evaluación de Experiencia Calificada:**

SUBFACTORES EXPERIENCIA CALIFICADA	PONDERACION
1.- Antigüedad en la Administración del Estado	20%
2.- Antigüedad como Contrata en la planta Profesional del Servicio de Salud O'Higgins	20%
3.- Antigüedad como Titular en la Planta Profesional del Servicio de Salud O'Higgins	30%
4.- Antigüedad en el grado como Titular en la Planta Profesional del Servicio de Salud O'Higgins	30%
<b>PONDERACION TOTAL</b>	<b>100%</b>



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
 Oficio: E288159/2022  
 Por orden del Contralor General de la República.  
 Fecha: 15/12/2022  
 ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ  
 Contralor Regional

**Puntajes por cada variable de antigüedad:**

**1.- Antigüedad en la Administración del Estado**

<b>Ponderación 20%</b>					
<b>Antigüedad en la Administración del Estado</b>					
<b>Años</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Años</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Años</b>	<b>Puntaje</b>
33 o más	7.0	19	4.2	5	1.4
32	6.8	18	4.0	4	1.2
31	6.6	17	3.8	3	1.0
30	6.4	16	3.6	2	0.8
29	6.2	15	3.4	1	0.6
28	6.0	14	3.2		
27	5.8	13	3.0		
26	5.6	12	2.8		
25	5.4	11	2.6		
24	5.2	10	2.4		
23	5.0	9	2.2		
22	4.8	8	2.0		
21	4.6	7	1.8		
20	4.4	6	1.6		

**2.- Antigüedad como Contrata en la planta Profesional del Servicio de Salud O´Higgins**

<b>Ponderación 20%</b>					
<b>Antigüedad como Contrata en la planta Profesional del SSO</b>					
<b>Años</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Años</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Años</b>	<b>Puntaje</b>
31 o más	7.0	17	5.6	3	4.2
30	6.9	16	5.5	2	4.1
29	6.8	15	5.4	1	4.0
28	6.7	14	5.3		
27	6.6	13	5.2		
26	6.5	12	5.1		
25	6.4	11	5.0		
24	6.3	10	4.9		
23	6.2	9	4.8		
22	6.1	8	4.7		
21	6.0	7	4.6		
20	5.9	6	4.5		
19	5.8	5	4.4		
18	5.7	4	4.3		



**3.- Antigüedad como Titular en la Planta Profesional del Servicio de Salud O´ Higgins**

<b>Ponderación 30%</b>			
<b>Antigüedad como Titular en la planta Profesional del SSO</b>			
<b>Años</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Años</b>	<b>Puntaje</b>
18 o más	7.0	9	4.3
17	6.7	8	4.0
16	6.4	7	3.7
15	6.1	6	3.4
14	5.8	5	3.1
13	5.5	4	2.8
12	5.2	3	2.5
11	4.9	2	2.2
10	4.6	1	1.9

**4.- Antigüedad en el grado como Titular en la Planta Profesional del Servicio de Salud O´ Higgins**

<b>Ponderación 30%</b>	
<b>Antigüedad en el grado como Titular</b>	
<b>Años</b>	<b>Puntaje</b>
10 o más	7.0
9	6.5
8	6.0
7	5.5
6	5.0
5	4.5
4	4.0
3	3.0
2	2.0
1	1.0

**Acreditación:** La certificación del tiempo servido debe acreditarse con el informe de *Relación de Servicio*, emitido por las unidades de Recursos Humanos u Oficinas de Personal del Establecimiento correspondiente, debidamente firmado por la autoridad competente.

**D.- FACTOR APTITUD PARA EL CARGO****Nota Máxima: 7.00 / Pond.: 25%**

Se entenderá por Aptitud para el cargo el conjunto de competencias, desempeños, aportes, coordinación, gestión, entre otras, desarrolladas por el postulante en calidad de Titular, durante su trayectoria laboral como profesional, durante los últimos 6 años anteriores a la fecha del llamado a Concurso.

Los criterios aplicables para este factor considerarán los siguiente subfactores:

1.- **Funciones de Responsabilidad:** Se entenderá por funciones de responsabilidad la gestión en el ámbito clínico y/o administrativo, desarrollada por los funcionarios en el Servicio de Salud O'Higgins en el desempeño de **Jefaturas y/o Subrogancias** de las siguientes áreas:

Directores y Subdirectores
Jefes de Servicios Clínicos, Centros de Responsabilidad, Departamentos y Subdepartamentos
Jefes Unidades de Apoyo, Subcentros de responsabilidad, Secciones
Encargados de Oficina y Unidades
Encargados de programas de salud, jefes de turno y otras jefaturas o encargados no considerados en los puntos anteriores

**Las funciones de responsabilidad** deben estar formalmente dispuestas por el Director del Establecimiento y/o Servicio.

**Acreditación:**

- Se acredita mediante copia de Resolución de Encomendación de funciones, emitida por la respectiva Unidad de Personal del Establecimiento.
- Cuando la designación de funciones haya sido formalizada con anterioridad al periodo de evaluación (6 años) y se encuentre vigente, sólo se considerará el tiempo del período a evaluar para la asignación de puntaje.

2.- **Participación en Comisiones, Comités y otras organizaciones de carácter institucional:** Se entenderá por Participación en Comités y Comisiones, la participación del postulante en instancias formales de actividades organizadas por el Ministerio de Salud, Servicio de Salud O'Higgins u otros organismos relacionados.

La Participación en Comités, Comisiones y/o grupos de trabajo formales, considera el aporte en las siguientes instancias:

- Consejo de Desarrollo
- Comisión Administrativa de Bienestar
- Comité MEL (regional o local)
- Comité Paritario Higiene y Seguridad
- Comité Bipartito de Capacitación
- Comité de Emergencias y Desastres
- Comité de Calidad y Seguridad
- Participación Técnica en Comisiones de Selección de Personal
- Junta Calificadora
- Comité Bío - Ética y de investigación Clínica
- Comité de Salud Funcionaria regional o local
- CIRA o CIRAM
- Comité IAAS (Infección Asociada a la Atención de Salud)
- Comité de Acreditación
- Consejo Consultivo
- Coordinador o Referente Técnico PAC
- Comités Científicos, Publicaciones o Trabajos Científicos, Seminarios, etc.
- Participación en actividades gremiales, participantes en comisiones gremiales, Tricel y colegios profesionales (dirigentes de capítulos)
- Otros.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
 Oficio: E288159/2022  
 Por orden del Contralor General de la República.  
 Fecha: 15/12/2022  
 ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ  
 Contralor Regional

**Acreditación:**

- a) Se acredita mediante copia de Resolución que lo designa formalmente como integrante de algún Comité, Comisión u otra instancia definida en las presentes Bases, emitida por la respectiva Unidad de Personal del Establecimiento.
- b) En caso que la Resolución sea genérica o por cargo, debe estar debidamente validada por el Referente Técnico del Comité que integra o integró.
- c) Se considerará por una sola vez la participación en el mismo tipo de Comisiones, Comités u Organizaciones, independiente de la cantidad de veces que sesione o años que lo integre.
- d) Para el caso de la acreditación como dirigente gremial, debe adjuntar copia del Acta de la Inspección del Trabajo y la participación en comisiones gremiales se debe acreditar mediante Certificado del Presidente Regional o Local de la asociación a la cual pertenece.

**3.- Participación en actividades institucionales como Docentes, Expositores y/o Referentes**

**Técnicos cursos PAC:** Se entenderá por participación en actividades de carácter institucional la docencia y/o expositor y/o Referentes Técnicos en instancias formales de actividades de capacitación organizadas por el Ministerio de Salud, Servicio de Salud O´Higgins u otros organismos relacionados.

**Acreditación:**

- a) Se acredita mediante Resolución o Certificado emitido por Unidad de Capacitación del establecimiento o Dirección de Servicio de Salud O´Higgins.

**4.- Actividades de Post Grado o Perfeccionamiento:** Se entenderá por Actividades de Post-Grado los estudios emprendidos tras la obtención de un primer grado de licenciatura, los que culminan en un nuevo grado académico de mayor nivel, tal como Magíster o Doctorado, pertinente al cargo que ejerce.

Además este subfactor considera las Estadías de perfeccionamiento y/o pasantías realizadas por el profesional.

**Acreditación:**

- a) Se acredita mediante el *Listado de Capacitaciones*, emitido por SIRH, informe que deberá estar validado y firmado por el jefe de Capacitación, o Coordinador de capacitación, o Jefe de Oficina de Personal del establecimiento respectivo. Sólo en el caso de que la actividad que no esté contenida en el *Listado de Capacitaciones*, puede anexar certificados en originales, o copias autorizadas ante Notario, o cotejadas de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.088 (ante Ministro de Fe de los establecimientos), o validada por el Jefe de Recursos Humanos o Encargado Oficina de Personal del respectivo establecimiento.

**Tabla Evaluación del Factor Aptitud para el cargo**

SUBFACTORES APTITUD PARA EL CARGO	PONDERACION
1. Funciones de Responsabilidad	35%
2. Participación en Comisiones, Comités y otras organizaciones de carácter institucional	25%
3. Participación en actividades institucionales como Docentes, Expositores y/o Referentes cursos PAC	20%
4. Actividades de Post Grado o Perfeccionamiento	20%
PONDERACION TOTAL	100%



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E288159/2022  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 15/12/2022  
ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ  
Contralor Regional

## **ASIGNACIÓN DE PUNTAJES**

### 1.- Subfactor Funciones de Responsabilidad:

ENCOMENDACIÓN DE FUNCIONES	
Nº RESOLUCIONES	Puntaje
5 y más	7.0
4	6.5
3	6.0
2	5.0
1	4.0

### 2.- Subfactor Participación en Comisiones, Comités y otras organizaciones de carácter institucional:

Nº RESOLUCIONES	Puntaje
7 y más	7.0
5- 6	6.5
3- 4	5.5
1- 2	4.5

### 3.- Subfactor Participación en actividades institucionales como Docentes, Expositores y/o Referente Técnico curso PAC:

Nº	PUNTAJE
10 y más	7.0
9	6.5
8	6.0
7	5.5
6	5.0
5	4.5
4	4.0
3	3.5
2	3.0
1	2.5

### 4.- Subfactor Actividades de Post Grado o Perfeccionamiento:

	PUNTAJE
Magister o Doctorado	7.0
Estadías de Perfeccionamiento	3.5

El puntaje del factor de Aptitud para el Cargo se obtendrá sumando el resultado de los 4 Sub Factores indicados anteriormente.



### 6.3.- ENVÍO DE ANTECEDENTES DE POSTULACION A LA DIRECCIÓN DE SERVICIO

Dentro de los 3 días hábiles siguientes al término de la etapa de *Recepción de antecedentes de postulación*, el Departamento de Gestión de Personas, o el que haga de sus veces, remitirá al Departamento de Gestión de Personas de la Dirección de Servicio, o el que haga de sus veces, los siguientes antecedentes, por cada uno de los postulantes:

- *Solicitud de Postulación Proceso de Promoción de Profesionales*, Anexo 1.
- Listado de Capacitaciones, emitido por SIRH y Certificados no registrados en dicho Listado.
- Certificado de calificación emitido por SIRH y debidamente firmado por encargado de personal o quien haga de sus veces.
- Relación de Servicio debidamente firmados por Encargado de Personal o quien haga de sus veces.
- Formulario Aptitud para el Cargo, Anexo 2.

Por su parte, el Departamento de Gestión de Personas, o el que haga de sus veces, de la Dirección de Servicio de Salud, consolidará la información recibida de la red, dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre de la etapa de *Envío de Antecedentes de postulación*, la cual servirá de insumo para la evaluación y ponderación de antecedentes por parte del Comité de Promoción.

### 7.- EVALUACION Y PONDERACION DE ANTECEDENTES

El Comité evaluará y ponderará los antecedentes de cada uno de los participantes al concurso de promoción del Servicio de Salud O'Higgins, de acuerdo con lo establecido en el punto 6.2.1 de las presentes Bases, dentro de los 20 días hábiles siguiente al cierre de la etapa de consolidación de antecedentes.

El comité deberá dejar en acta los acuerdos, criterios aplicados, puntajes asignados en cada factor, puntaje total obtenido por cada participante, además de establecer cuando las sesiones hayan sido efectuadas en forma remota. Las actas, así como los antecedentes del concurso, quedarán bajo la custodia de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Dirección del Servicio de Salud O'Higgins.

Con el resultado de la evaluación, el Comité deberá elaborar una Nómina de los participantes que se ordenará en forma decreciente, según el puntaje total obtenido en dicho proceso.

El puntaje mínimo de aprobación que habilitará a los participantes para pasar las etapas sucesivas, será de 4.5 puntos. Dicho puntaje mínimo es del resultado final obtenido de la sumatoria de cada uno de los factores de evaluación.

### 8.-PUBLICACION DE NOMINA DE PUNTAJES PRELIMINARES.

Al término de la evaluación de los antecedentes por parte del Comité de Promoción, se publicará la nómina de puntajes preliminares obtenidos por los postulantes, indicando el puntaje total obtenido de la suma de cada uno de los factores de evaluación.

La nómina será publicada en la página web del Servicio de Salud O'Higgins, [www.saludohiggins.cl](http://www.saludohiggins.cl), a más tardar el día hábil siguiente al cierre de la etapa de evaluación y ponderación de antecedentes de postulación y será remitida a todos los establecimientos de la red hospitalaria los cuales darán amplia difusión mediante los medios necesarios para tales efectos.

### 9.-DE LAS APELACIONES.

#### 9.1.- Instancia de Apelación:

Los postulantes tendrán un plazo de cinco días hábiles, contados desde la fecha de la publicación del listado de puntajes preliminares correspondiente, para presentar por escrito la apelación al Director del Servicio de Salud O'Higgins, sobre la asignación del puntaje otorgado por el Comité de Promoción.

Las Apelaciones dirigidas al Director de Servicio, serán recepcionadas en el Departamento de Gestión de Personas u Oficinas de Personal de cada establecimiento, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la publicación de puntajes preliminares, quienes además deberán remitir dichos antecedentes a la Dirección de Servicio respectivo.

Cabe señalar que las Apelaciones no pueden acompañar nuevos antecedentes o documentos que no hayan sido invocados por el apelante durante la etapa de recepción de antecedentes del presente concurso.

Cualquier apelación presentada fuera de plazo se tendrá por no presentada.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E288159/2022  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 15/12/2022  
ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ  
Contralor Regional

## 9.2.- Resolución de la apelación:

El Director del Servicio, resolverá sobre dichas apelaciones dentro de los cinco días hábiles contados desde la fecha de su recepción, pudiendo resolver en aumento, mantención del puntaje original asignado por el Comité o, eventualmente, podrá declarar la admisibilidad y posterior evaluación del puntaje si procediere.

El Director deberá efectuar la notificación de lo resuelto, mediante correo electrónico o carta certificada al funcionario o funcionaria que presentó la Apelación.

## 10.- PUBLICACION DE PUNTAJES DEFINITIVOS.

Resueltas las apelaciones, el Comité realizará el ordenamiento, por grado y en forma decreciente según los puntajes totales obtenidos por cada participante en el proceso de evaluación.

La nómina será publicada en la página web del Servicio, [www.saludohiggins.cl](http://www.saludohiggins.cl), dentro de los tres días hábiles siguientes a la resolución de las reposiciones, si las hubiere, y remitida a todos los establecimientos de la red hospitalaria los cuales deberán dar amplia difusión mediante los medios necesarios para tal efecto.

## 11.- OFRECIMIENTO DEL CARGO.

Se procederá a ofrecer el nuevo grado que asciende, al postulante que se encuentre en la mejor posición de acuerdo con la Nómina de resultados definitivos, incluidos los criterios de desempate.

Este acto se realizará de manera personal o a través de correo electrónico o carta certificada, por los encargados de las oficinas de personal o quien haga de sus veces, de acuerdo con el cronograma establecido en estas bases.

## 12.- ACEPTACION DEL CARGO.

Se realizará en el mismo momento del ofrecimiento, cuando éste sea efectuado personalmente, o hasta el cuarto día hábil siguiente a la fecha de ofrecimiento realizado a través de correo electrónico o de carta certificada, en este caso, la aceptación o rechazo podrá realizarse en forma personal, mediante correo electrónico o por medio de un tercero con poder simple.

Toda vez que un grado sea rechazado se le ofrecerá al postulante que le siga en puntaje de acuerdo con la nómina de puntajes definitivos, si lo hubiere.

## 13.- DICTACION DE RESOLUCION DE CONCURSO DE PROMOCION Y ENVIO A CONTRALORIA PARA TOMA DE RAZON.

Con la Nómina de puntajes definitivos el Director del Servicio de Salud O'Higgins procederá a dictar la Resolución Afecta de Promoción por Concurso Interno, la cual deberá ser remitida a Contraloría Regional de la República para toma razón a más tardar el cuarto día hábil siguiente al término de la etapa de Aceptación del Cargo.

La promoción por concurso interno regirá a partir de la fecha de la Resolución de Nombramiento.

## 14.- ACTIVIDADES Y PLAZOS DEL CONCURSO

N°	ACTIVIDADES	PLAZO	DÍAS HÁBILES
1	Publicación de las bases de concurso de promoción	A partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción de la resolución afecta que aprueba las bases de concurso de promoción.	10
2	Recepción de antecedentes de postulación	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución afecta que aprueba las bases de concurso de promoción.	10
3	Envío de antecedentes de postulación a la Dirección de Servicio	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al término de la etapa de Recepción de antecedentes de postulación	3
4	Consolidación de antecedentes.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre de la etapa de <i>Envío de Antecedentes de postulación</i>	5



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E288159/2022  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 15/12/2022  
ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ  
Contralor Regional

5	Evaluación y ponderación de antecedentes de postulación.	Dentro de los 20 días hábiles siguiente al cierre de la etapa de consolidación de antecedentes.	20
6	Publicación de nómina de puntajes preliminares.	A partir del día hábil siguiente al cierre de la etapa de evaluación y ponderación de antecedentes de postulación.	1
7	Recepción de apelaciones.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre de la etapa de publicación de la nómina de puntajes preliminares.	5
8	Resolución de apelaciones.	Dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha de recepción del recurso indicado en el punto anterior.	5
9	Publicación de resultados definitivos.	Dentro de tres días hábiles siguientes a la resolución de las reposiciones, si las hubiere.	3
10	Ofrecimiento del cargo,	Dentro de los 5 días hábiles contados desde la publicación de resultados definitivos	5
11	Aceptación del cargo.	a) En el mismo momento del ofrecimiento cuando este sea efectuado personalmente, o; b) Hasta el cuarto día hábil siguiente a la fecha de ofrecimiento realizado a través de correo electrónico o de carta certificada.	9
12	Dictación de Resolución que dispone el concurso interno de promoción y envío a Contraloría para Toma de Razón.	Hasta el cuarto día hábil siguiente al término de la etapa aceptación del cargo	4

- Los Plazos señalados en el cronograma anterior, eventualmente, podrían sufrir variación

**TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**JAIME GUTIERREZ BOCAZ  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS**

**DISTRIBUCION**

- HOSPITALES DE LA SEXTA REGION
- DIRECCIÓN SSO.
- SUBDIRECCIÓN DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS, DSS
- DEPTO GESTION DE PERSONAS, DSS
- SUBDEPARTAMENTO DE PERSONAL, DSS
- FENPRUSS REGIONAL
- FENATS REGIONAL
- SUBDEPTO. COMUNICACIONES
- OFICINA DE PARTES.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E288159/2022  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 15/12/2022  
ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ  
Contralor Regional



Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas  
Depto. Gestión y Desarrollo de las Personas  
Unidad de Personal

**ANEXO 1**

### SOLICITUD POSTULACION PROCESO DE PROMOCION DE PROFESIONALES

#### IDENTIFICACION

--	--	--

**Apellido Paterno      Apellido Materno      Nombres**

RUT:	Edad:	Nacionalidad:
------	-------	---------------

Establecimiento:
------------------

Ciudad

Fecha

Firma Profesional postulante

Inhabilidades de Postulación	SI	NO
a) Calificado en lista 1 (de distinción) o 2 (buena), en la última calificación a la fecha producida la vacante, es decir, 31/07/2022.		
b) Calificado en dos períodos consecutivos, exceptuándose quienes conserven calificaciones anteriores según Art. 40º del DFL 29/2004.		
c) Hubieren sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante, es decir, 31/08/2022.		
d) Hubieren sido sancionados con la de medida disciplinaria de multa, en los doce meses anteriores de producida la vacante, es decir, 31/08/2022.		

#### RESUMEN DOCUMENTOS PRESENTADOS EN EL PROCESO DE PROMOCION PROFESIONALES

Debe ser entregado en duplicado y firmado por el profesional interesado.

FACTOR	NUMERO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS	INDICAR MEDIO VERIFICADOR
1.- Capacitación pertinente		
2.- Evaluación de desempeño		
3.- Experiencia calificada		
4.- Aptitud para el cargo		
<b>TOTAL ANTECEDENTES PRESENTADOS</b>		

#### RECEPCION DE ANTECEDENTES (Uso Exclusivo Oficina de Personal)

Nombre y Firma Revisor	
Cargo	
Establecimiento	
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E288159/2022  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 15/12/2022  
ROCIO DE LA MAR ORTIZ REZ  
Contralor Regional



Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas  
Depto. Gestión de Personas  
Subdepartamento de Personal

ANEXO 2

### FORMULARIO APTITUD PARA EL CARGO

La Aptitud para el Cargo es el conjunto de competencias, desempeños, aportes, coordinación, gestión, entre otras, desarrolladas por el postulante en **calidad de titular**, durante su trayectoria laboral como **profesional**, durante los **últimos 6 años anteriores a la fecha del llamado a Concurso**.

#### Acreditación por Subfactor

SUB FACTORES	NUMERO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS	INDICAR MEDIO VERIFICADOR
1.- Funciones de Responsabilidad		
2.- Participación en Comisiones, Comités y organizaciones institucionales		
3.- Participación en actividades institucionales como Docentes y/o Expositores		
4.- Actividades de Post Grado o Perfeccionamiento		
<b>TOTAL ANTECEDENTES PRESENTADOS</b>		

#### RECEPCION DE ANTECEDENTES (Uso Exclusivo Oficina de Personal)

Nombre y Firma Revisor	
Cargo	
Establecimiento	
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE

.....



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E288159/2022  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 15/12/2022  
ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ  
Contralor Regional